



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

"PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y
RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN
ATENCIÓN PRIMARIA"

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS
TÉCNICOS DE REFERENCIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 174 /
QUILLÓN, Septiembre 7 de 2010.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 746, de fecha 24.12.2009, que aprueba el Presupuesto para el Departamento de Salud año 2010.
- Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 06.09.2010, que aprueba el "Convenio Complementario Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en atención Primaria"
- Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por Departamento de Salud quien ha preparado el llamado a Licitación Pública denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en atención Primaria".
- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de realizar Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos y la realización de Endodoncias y Prótesis Removibles Dentales en APS para pacientes que se controlen en los establecimientos de Salud de la comuna.

DECRETO:

- **AUTORICESE** el llamado a Licitación Pública denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en atención Primaria", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

- **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en atención Primaria**" en la comuna de Quillón.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/YB/dss

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Salud Municipal
- Depto. Finanzas Desamu